

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN 1947

Dr. Hernán Santamaría Sancho
ABOGADO - NOTARIO

TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA

Copia No TELCEBA

De: TRANSFERENCIA DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y ASOCIACION DE ESTUDIOS.-

Otorgada por: LA SEÑORA GEORGINA MAGDALENA BOYA -- ZARURADO Y OTRO.-

A Favor de: LA COMPAÑIA DE RESERVA CARILLAS LIMITADA "VIAJES Y SERVICIOS TURISTICO-RECREATIVOS S.A. S.R.L."-

Cuantia \$ 280.00 USD.-

Ambato, a 1ro **de** Marzo **del** 2001

ESCRITURA N°

Dr. HERNANDEZ SANTAMARIA S.

NOTARIO P. S. G.

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

**DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AUMENTO
DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS.**

**OTORGADO POR: LA SEÑORA GEORGINA MAGDALENA
MOYA ZAMBRANO y OTRO.**

**A FAVOR DE: LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "VIAJES y PROMOCIONES MAGUI-TURISMO
CIA. LTDA."**

CUANTIA: 280.00 USD:

50.00 USD.

COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República
del Ecuador, hoy día Jueves primero
de Marzo del dos mil uno. Ante mí, Doctor**



HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO, Notario Quinto de este cantón, comparecen por una parte los señores **GEORGINA MAGDALENA MOYA ZAMBRANO** y **JAIME OSWALDO MONCAYO DONOSO**, casados, en calidad de Gerente y Presidente respectivamente, de la Compañía "VIAJES y PROMOCIONES MAGUI-TURISMO CÍA. LTDA." según consta de los nombramientos que se adjuntan para que formen parte integrante de la escritura; por otra parte, el señor **FREDDY OSWALDO MONCAYO MOYA**, soltero; por sus propios derechos y además como mandatario de su hermana la señora **LICETTE MAGDALENA MONCAYO MOYA**, soltera; según copia del poder que se agrega, para que forme parte integrante de la escritura; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la siguiente minuta, que es del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la **Transferencia de Participaciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de una Compañía Limitada**, de conformidad con los términos que constan a continuación: **PRIMERA.- Comparecientes:** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente

Guayaquil 564 y Sucre Telf. 827718
escritura, por una parte, los señores JAIME OSWALDO

MONCAYO DONOSO y GEORGINA MAGDALENA MOYA

ZAMBRANO, por sus propios derechos y en calidad de

Presidente y Gerente respectivamente de la Compañía

"VIAJES y PROMOCIONES MAGUI-TURISMO CIA. LTDA."

tal como acreditan con los nombramientos que debidamente

inscritos se adjuntan como habilitantes; y, por otra parte, para

los efectos que más adelante se describirán el señor

FREDDY OSWALDO MONCAYO MOYA, por sus propios

derechos y en calidad de mandatario de su hermana señoría

LICETTE MAGDALENA MONCAYO MOYA, según consta

del poder otorgado el veintinueve de diciembre del año dos

mil, ante el Dr. Hernán Santamaría S., Notario público del

cantón Ambato. Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato,

legalmente capaces para contratar y obligarse; y,

debidamente facultados por mandato escriturario y por la

Junta General Universal de Socios reunida el diez de octubre

del dos mil, para otorgar y suscribir la presente escritura

pública de Transferencia de Participaciones, Aumento de

Capital y Reforma de Estatutos. SEGUNDA.

ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública

celebrada el nueve de junio de mil novecientos ochenta y

seis, ante el Doctor Luis Eduardo Rofrío Prado, Notario



66
TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES

público del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Ambato, bajo el número doscientos cincuenta y dos, el veinticinco de julio del mismo año, se constituyó la Compañía "VIAJES y PROMOCIONES MAGU-TURISMO CIA. LTDA." Con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES (s/. 3'000.000,00).- **DOS.**- La Ley de transformación económica del Ecuador, publicada en el R.O. 34-S, del 13-III-2.000, en su Disposición General Primera, textualmente dice: "La Contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y su capital se expresará en la misma moneda....", consecuentemente, el capital actual de la Compañía VIAJES y PROMOCIONES MAGU-TURISMO Cia. Ltda., asciende a la suma de **CIENTO VEINTE DÓLARES AMERICANOS (USD. 120.00).**- **TRES.**- La Junta General Universal de Socios legalmente reunida en la ciudad de Ambato, el diez de octubre del dos mil, resolvió: **(A)** Aceptar la admisión de los nuevos socios señores **FREDDY OSWALDO MONCAYO MOYA** y **LICETTE MAGDALENA MONCAYO MOYA**; **(B)** Autorizar a la señora **GEORGINA MAGDALENA MOYA ZAMBRANO**, la transferencia de mil doscientas cincuenta de las dos mil ochocientas cincuenta participaciones que mantiene en la Compañía y acepta que en igual forma, estas sean

Dr. HEINRIK ... S.

NOV ...

05

Guayaquil 564 y Sucre Telef. 827718

adquiridas en las siguientes proporciones: **FREDDY**

OSWALDO MONCAYO MOYA, seiscientos veinticinco

participaciones y **LICETTE MAGDALENA MONCAYO MOYA**,

seiscientos veinticinco participaciones; **C) Aumentar el capital**

social de la Compañía, de la suma de ciento veinte dólares

americanos (USD. 120,00), a la suma de **CUATROCIENTOS**

DÓLARES AMERICANOS (USD. 400,00), es decir en la

cantidad de **doscientos ochenta dólares americanos**

(USD. 280,00); y, D) Reformar el artículo cuarto del Estatuto

Social, todo de conformidad con el Acta de Junta General

Universal de Socios de la Compañía **VIAJES y**

PROMOCIONES MAGUI-TURISMO Cia. Ltda., reunida el

diez de octubre del dos mil, la misma que se adjunta como

habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

Con los antecedentes expuestos, los comparecientes

proceden a realizar la siguiente transferencia de

participaciones sociales de la empresa **VIAJES y**

PROMOCIONES MAGUI-TURISMO Cia. Ltda.- Primera-

CESIÓN.- Per el presente instrumento la señora **GEORGINA**

MAGDALENA MOYA ZAMBRANO, propietaria de dos mil

ochocientos cincuenta participaciones tiene a bien transferir

mil doscientas cincuenta participaciones a favor de los

señores **FREDDY OSWALDO MONCAYO MOYA y LICETTE**

MAGDALENA MONCAYO MOYA.- Segunda.- PRECIO.- El

625
625
1250
2800
1000



1.250

precio que los señores **FREDDY OSWALDO MONCAYO MOYA** y **LICETTE MAGDALENA MONCAYO MOYA**, han pagado a la señora **GEORGINA MAGDALENA MOYA ZAMBRANO**, por las participaciones que han sido objeto de la cesión, es el de cincuenta dólares americanos (USD. 50.00).- La señora **GEORGINA MAGDALENA MOYA ZAMBRANO**, manifiesta que a recibido el precio establecido a su entera satisfacción renunciando a cualquier reclamación actual o futura al respecto.- **Tercera.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes tanto Cedente como Cesionarios, así como el señor **JAIME OSWALDO MONCAYO DONOSO**, quien en esta transferencia interviene en su calidad de cónyuge de la Cedente, aceptan expresamente la presente transferencia de participaciones en todas sus partes, por ser útil y conveniente a sus intereses.- Por otra parte, los cesionarios se sujetarán a los Estatutos, Resoluciones y más normas que rigen la vida de la Compañía, en relación con las participaciones que han adquirido.- **Cuarta.- ANOTACIONES.-** En virtud de la aceptación expresa que consta en el ordinal anterior, una vez legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía, así como a sentar las correspondientes razones en la Notaría donde reposa la Constitución de la Compañía, así como en el Registro Mercantil del cantón Ambato, todo de

conformidad a lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente; así mismo, se procederá a la emisión de los certificados de aportación correspondiente a los cesionarios.- **CUARTA-**

AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Los señores JAIME OSWALDO MONCAYO DONOSO y GEORGINA MAGDALENA MOYA ZAMBRANO, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía "VIAJES y PROMOCIONES MAGUI-TURISMO CIA. LTDA." proceden al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía en los términos que constan a continuación:

Primero: AUMENTO DE CAPITAL.- Por el presente instrumento se aumenta el capital social de la Compañía de la suma de ciento veinte dólares americanos (USD. 120.00), a la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD. 400.00), es decir en la cantidad de doscientos ochenta dólares americanos (USD. 280.00), a efecto de lo cual se emitirán y expedirán cuatrocientas nuevas participaciones sociales de UN DÓLAR, cada una.- El Aumento de Capital se lo realizará de conformidad con el Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital de la Compañía, que se adjunta como habilitante a este instrumento público.- **Segundo: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía en los siguientes términos: Artículo Cuarto.-



Capital Social.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares americanos (USD. 400.00), dividido en cuatrocientas participaciones iguales, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una.- Este capital se encuentra íntegramente suscrito y ha sido pagado por los socios de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO PAGADO	%
Magdalena Moya Zambrano ✓	215 ✓	USD. 215.00	53.75%
Freddy Moncayo Moya ✓	83 ✓	USD. 83.00	20.75%
Licette Moncayo Moya ✓	83 ✓	USD. 83.00	20.75%
Byron Fabián Moya ✓	13 ✓	USD. 13.00	3.25%
Hernando Játiva Sevilla ✓	6 ✓	USD. 6.00	1.50%
TOTAL	400	USD. 400.00	100%

QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- De acuerdo a lo exigido en el Art. once de la Resolución N° 93.1.1.3.011 del veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa tres, publicada en el R.O. doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre del mismo año; y, considerando que "VIAJES y

Dr. HERNANDO SEVILLA S.

Notario

07

Guayaquil 30 de Mayo de 1977 N° 27718
PROMOCIONES MAGUI-TURISMO CIA. LTDA. por sus características, está sometida a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, los señores JAIME OSWALDO MONCAYO DONOSO y GEORGINA MAGDALENA MOYA ZAMBRANO, en las calidades que comparecen, expresamente declaran bajo juramento que la suscripción e integración del capital materia del presente aumento, son correctas.- Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana; y, la inversión es también ecuatoriana en su totalidad.- Los señores HERNANDO JÁTIVA SEVILLA, BYRON FABIÁN MOYA, FREDDY MONCAYO MOYA y LICETTE MONCAYO MOYA, renuncian expresamente al derecho preferente que tienen para suscribir el Aumento de Capital en proporción a su capital actual a favor de la señora GEORGINA MAGDALENA MOYA ZAMBRANO, en las proporciones que constan en el Cuadro de Integración de Capital adjunto.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez del presente instrumento.- f) Dr. Ernesto Sevilla Callejas.- ABOGADO.- Matrícula N° 185 del C.A.T.- Hasta aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí



el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias se agregan para que formen parte integrante de

la escritura matriz.-f) Ilegible.-Idt. Nro. 170265058-1.- Magdalena de Moncayo.-Idt. Nro. 180070028-6.-f) Freddy Moncayo.-Idt. Nro. 180169323-3.-El Notario, Doctor: Hernán Santamaría Sancho"- (Se agrega foto copias de los habilitantes respectivos)-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta "TERCERA--- COPIA", sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. HERNÁN SANTAMARÍA SANCHO S

NOTARIO
Guayaquil 564 y teléfono 477718

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura principal de constitución de la Compañía "VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI-TURISMO CIA. LTDA.", tome nota de la presente cesión de participaciones sociales, el Aumento de Capital Social y "reforma de Estatuto, de la indicada compañía, realizada por la presente escritura Pública.-Ambato, 3 de Abril del 2001.-

DR. EUSTASIO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO NOTARIO SEGUNDO
ECUADOR

1405
3199
08 26.064

Wentby seis mil pasante y cuotw
Licette Santanaria

Sucro **ESCRITURA** 827/18

DE: PODER ESPECIAL.
#5254.

OTORGADO POR: LICETTE MAGDALENA MONCAYO MOYA,

A FAVOR DE: FREDDY OSWALDO MONCAYO MOYA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

COPIAS: UNAL

Special

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes veinte y nueve de diciembre del año dos mil. Ante mí, **DOCTOR HERNAN RODRIGO SANTANARIA SANCHEZ**, Notario Quinto de este Cantón, designado por H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO DE TUNGURAHUA, comparece: la señorita **LICETTE MAGDALENA MONCAYO MOYA**, soltera, portadora de cédula de identidad número 180169322-5, cuya fotocopia se incorpora para que forme parte integrante de la escritura, la compareciente mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad; legalmente capaz, de lo que doy fe; y, encontrándose presente me solicita que se eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que es del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NOTARIO** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una de Poder Especial que diga: **CLÁUSULA ÚNICA.-** Comparece la señorita **LICETTE MAGDALENA MONCAYO MOYA**, habilitada civilmente para celebrar este acto, y en forma libre y voluntaria, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su hermano el señor **FREDDY OSWALDO MONCAYO MOYA**, con cédula de identidad Nro. 180769323-3, domiciliado en esta ciudad, para que en su nombre y representación, realice las siguientes gestiones: Obtenga la Adjudicación y Cesión de las acciones en la

Compañía de Viajes y Promociones "Hagui Turismo Cia. Ltda".; Firme las escrituras, certificaciones y toda clase de documentos relacionados a la cesión de participaciones o acciones de la referida empresa; e hasta la total legalización de los instrumentos públicos en las oficinas respectivas y ante las autoridades pertinentes; así como también el mandatorio autorizado para realizar toda clase de trámites, gestiones y diligencias administrativas y extrajudiciales, que beneficien a la mandante, velando siempre por sus intereses; de manera especial los asuntos relacionados a la Compañía Viajes y Promociones Hagui Turismo Cia. Ltda. De ser necesario hará uso de las atribuciones contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. La cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario; agregue las cláusulas de necesidad. f) Dr. EDUARDO MAYORGA - H. ABOGADO. - Mat. - 240 C.A.T. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Yo el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí, con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz, esta escritura, a la parte; aquella lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto, de lo que doy fe.- Me presentó su cédula de Identidad.- f) Ilegible. Idt. 180169322-5. f) El Notario: Doctor: Hernán Santamaría Sánchez

Es fiel y S. GUNDA COPIA, del original que reposan en los protocolos de la Notaría a mi cargo, confiero la presente a petición de parte interesada, en Ambato a Veintiocho de Marzo del dos mil uno.-



Son los días 27 de Marzo del 2013

D. F. ... S.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI TURISMO C. LTDA.", celebrada el 10 de octubre del 2.000

En la ciudad de Ambato, a los 10 días del mes de octubre del año 2.000, a las 17h00 horas en la sede de la empresa ubicada en la calle Mera 07-60, se reúnen los socios de la Compañía VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI TURISMO C. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta General Universal de Socios.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Jaime Moncayo Douso y actúa como secretaria la señora Gerente de la misma, doña Magdalena Moya Zumbano. El señor Presidente dispone que se lea en voz alta la lista de socios presentes y representados, dejando constancia del quórum de instalación y certifique la misma, de modo que se intente al expediente relativo a la presente Junta.

Por secretaria se informa que los socios presentes y representados constituyen un capital suscrito y pagado del 100% existiendo por lo tanto el quórum estatutario y legal para que se celebre la reunión, según lo estipulado por la Ley de Compañías.

Una vez que se ha realizado la constitución del quórum, y que los socios unánimemente han aceptado constituirse en Junta Universal, el señor Presidente declara instalada la sesión de la Junta Universal de Socios, siendo las 17h30. El señor Presidente solicita que por secretaria se de lectura al Orden del Día cuyo texto es el siguiente:

1. CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS
2. AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES
3. REFORMA DE ESTATUTOS
4. APROBACION DEL ACTA RESPECTIVA

DELIBERACIONES DE LA JUNTA

1. CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS

Toma la palabra el Presidente de la empresa quien pone en consideración de la Junta la decisión de la señora socia Magdalena Moya, de transferir un porcentaje de las participaciones que mantiene en la compañía.

Como antecedente, el señor Presidente indica que de acuerdo a lo que reza la Disposición Transitoria Séptima, Inciso 1ro. de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, se procedió a realizar la conversión de las cifras contables de la empresa de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y, en tal virtud, el capital actual de la Compañía es de CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS (USD 120.00) de modo que el capital que la señora Magdalena Moya mantiene en la empresa asciende a la suma de 111 dólares americanos, dividido en 2850 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, las que corresponden al 95%.

Secretaria

Con esta referencia, la señora Magdalena Moya manifiesta su deseo de ceder 1250 de sus participaciones y conforme a la Ley, pone a disposición de los actuales socios de la Compañía dichas participaciones, en razón de su derecho preferente para adquirirlas.

Se emiten varios criterios referentes a la propuesta de la señora Moya luego de lo cual ninguno de los socios manifiesta su disposición en adquirirlas. El señor presidente informa a la Junta que los señores Freddy Moncayo Moya y Licette Moncayo Moya, han expresado su interés en adquirir el paquete ofrecido, y después de algunas deliberaciones la Junta por unanimidad resuelve aceptar la admisión de los nuevos socios señores Freddy Moncayo Moya y Licette Moncayo Moya, autorizando a la señora Magdalena Moya, la transferencia de 1250 de las 2850 participaciones que mantiene en la Compañía y acepta que en igual forma, estas sean adquiridas en las siguientes proporciones: Freddy Moncayo Moya 625 participaciones y Licette Moncayo Moya 625 participaciones.

Con la transferencia de participaciones aprobada por la presente Junta, los porcentajes de participación en la empresa son los siguientes:

SOCIO	PORCENTAJE
Magdalena Moya Zambrano	53.34 %
Hernando Játiva Sevilla	1.67 %
Byron Fabián Moya	3.33 %
Fredy Moncayo Moya	20.83 %
Licette Moncayo Moya	20.83 %
TOTAL	100 %

Expresamente los señores Hernando Játiva Sevilla y Byron Fabián Moya, renuncian al derecho preferente que les otorga la Ley para adquirir las participaciones ofertadas. La Junta da su visto bueno y cede los derechos inherentes a los socios mencionados para que eleven a escritura pública la respectiva cesión de participaciones y presenten tanto a la Superintendencia de Compañías, como a la empresa una copia de dicha escritura.

2. AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES

Toma la palabra el señor presidente de la Compañía quien luego de dar la bienvenida a los nuevos socios de la empresa, comunica a la Junta la obligación existente para las compañías de capitales inferiores a CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS de aumentar el mismo a un monto equivalente o superior al fijado a través de la Resolución No.99.1.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el R.O.278.16-IX-99; y, solicita un pronunciamiento al respecto.

Seguidamente interviene la señora Gerente quien manifiesta que el aumento se lo debería realizar con un aporte de los socios en numerario, por un valor de doscientos ochenta dólares americanos, de modo que el capital de la empresa alcance la suma de cuatrocientos dólares americanos, de conformidad con el cuadro denominado Cuadro de Integración de

Capital, el mismo que es distribuido entre los miembros de la Junta para su análisis.

Los socios, luego de varios comentarios, concuerdan en la urgencia de perfeccionar dicho aumento, resolviendo la Junta por unanimidad:

Aumentar el capital social de la empresa de la suma de CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS (USD 120.00) a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD 400.00), es decir en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS (USD 280.00), todo de conformidad al Cuadro de Integración de Capital que es expresamente aprobado por unanimidad por los socios y pasa a formar parte integrante del acta de la presente Junta.

Por otra parte, la Junta resuelve unánimemente, que las participaciones sociales tendrán una valor nominal de UN DÓLAR cada una.

Los señores Hernando Játiva Sevilla, Byron Fabián Moya, ^{W/O} Fredy Moncayo Moya y Licette Moncayo Moya, renuncian expresamente al derecho preferente que tienen para suscribir el Aumento de Capital en proporción a su capital actual en favor de la señora Magdalena Moya Zambrano, en las proporciones que constan en el Cuadro de Integración de Capital adjunto que forma parte del acta.

3. REFORMA DE ESTATUTOS

Como consecuencia del Aumento de Capital, la Junta resuelve reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD 400.00) dividido en cuatrocientas participaciones iguales, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una. Este capital se encuentra íntegramente suscrito y ha sido pagado por los socios de la siguiente manera:

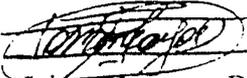
SOCIO	PARTICIPAC.	CAPITAL SUSCRITO PAGADO	%
Magdalena Moya Zambrano	215	USD 215.00	53.75 %
Fredy Moncayo Moya	83	USD 83.00	20.75 %
Licette Moncayo Moya	83	USD 83.00	20.75 %
Byron Fabián Moya	13	USD 13.00	3.25 %
Hernando Játiva Sevilla	6	USD 6.00	1.50 %
TOTAL	400	USD 400.00	100 %

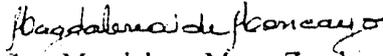
4. APROBACION DEL ACTA RESPECTIVA

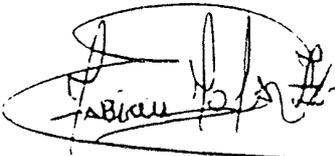
Evacuados los puntos del Orden del Día, la Presidencia dispone un receso para la elaboración del acta.

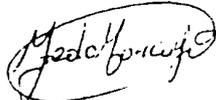
Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se procede a la lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los miembros de la Junta.

Siendo la 19h00 se clausura la sesión, firmando para constancia en unidad de acto, todos los socios presentes.


Sr. Jaime Moncayo Donoso
PRESIDENTE


Sra. Magdalena Moya Zambrano
GERENTE
Porcentaje 53.75%


Sr. Byron Fabián Moya Zambrano
SOCIO
Porcentaje 3.25%


Sr. Freddy Moncayo Moya
SOCIO
Porcentaje 20.75%


Srta. Licette Moncayo Moya
SOCIO
Porcentaje 20.75%

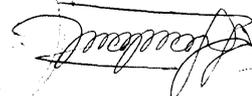

Sr. Hernando Játiva Sevilla
SOCIO
Porcentaje 1.50%

VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI TURISMO C. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO			TOTAL NUEVO CAPITAL		
	VALOR	%	NUMERARIO	CESION DE FRACCIONES	TOTAL	VALOR	No. PARTICIPACIONES	%
MOYA ZAMBRANO MAGDALENA ✓	64.00	53.34	149.35	1.65	151.00	215.00	215	53.75%
MONCAYO MOYA FREDY ✓	25.00	20.83	58.32	-0.32	58.00	83.00	83	20.75%
MONCAYO MOYA LICETTE ✓	25.00	20.83	58.32	-0.32	58.00	83.00	83	20.75%
MOYA BYRON FABIAN ✓	4.00	3.33	9.33	-0.33	9.00	13.00	13	3.25%
JAZIVA SEVILLA HERNANDO ✓	2.00	1.67	4.68	-0.68	4.00	6.00	6	1.50%
TOTAL	120.00 ✓	100%	280.00 ✓		280.00 ✓	400.00 ✓	400 ✓	100%

Magdalena Moya Zambrano
 Sra. Magdalena Moya Zambrano
 GERENTE





Dr. HERNANDEZ

1245



Ambato, Agosto 19 de 1996.

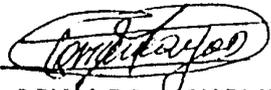
Señora
 GEORGINA MAGDALENA MOYA ZAMBRANO
 Cuidad

De mi consideración:

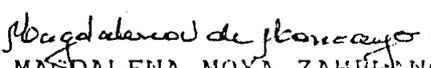
Conste del presente documento, que de conformidad con la disposición general Tercera del instrumento constitutivo de VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI TURISMO C. LTDA., usted fue designado GERENTE y ratificado en sus funciones por cinco años, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

Le corresponderá en consecuencia cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que como GERENTE, le corresponde, de conformidad con la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales que constan en la escritura de constitución de VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI TURISMO C. LTDA., celebrada ante el Señor Notario Segundo del Cantón Ambato, el nueve de Junio de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de mismo Cantón, bajo el número doscientos cincuenta y dos (252) el veinte y cinco de Julio de mil novecientos ochenta y seis.

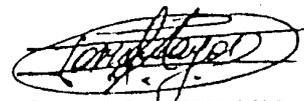
Atentamente,


 OSWALDO MONCAYO
 PRESIDENTE

Ambato, 19 de Agosto de 1996.- Con esta fecha acepto el cargo de GERENTE DE VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI TURISMO C. LTDA., y me posesiono de el.


 MAGDALENA MOYA ZAMBRANO

CERTIFICO QUE: con esta fecha el Señora MAGDALENA MOYA Z. acepto y se posesionó del cargo de GERENTE DE VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI TURISMO C. LTDA. Ambato 19 de Agosto de 1996.


 OSWALDO MONCAYO, D.
 PRESIDENTE





da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL
bajo el número: Trescientos nueve (309).- Ambato Agosto 23 de 1.996.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

Guayaquil



Ambato, 18 Octubre 1999.

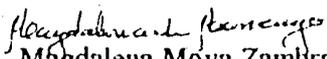
Señor
JAIME OSWALDO MONCAYO DONOSO
Ciudad.

De mi consideración:

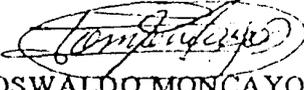
Conste del presente documento, que de conformidad con la disposición general Tercera del Instrumento constitutivo de VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI TURISMO C. LTDA., usted fue designado como PRESIDENTE y ratificado en sus funciones por dos años, hasta ser legalmente reemplazado.

Le corresponderá en consecuencia cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que como PRESIDENTE le corresponde, de conformidad con la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales que constan en la Escritura de constitución de VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI TURISMO C. LTDA., celebrada ante el Señor Notario Segundo del Cantón Ambato, el nueve de Junio de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número doscientos cincuenta y dos (252) el veinticinco de Julio de mil novecientos ochenta y seis.

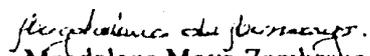
Atentamente,


Magdalena Moya Zambrano
GERENTE GENERAL

Ambato, 22 Octubre de 1999.- Con esta fecha aceptó el cargo de PRESIDENTE VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI TURISMO C. LTDA., y me posesiono de el.


JAIME OSWALDO MONCAYO DONOSO

CERTIFICO QUE: Con esta fecha el señor JAIME OSWALDO MONCAYO DONOSO aceptó y se posesionó del cargo de PRESIDENTE DE VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI TURISMO C. LTDA.
Ambato, 22 Octubre 1999.


Magdalena Moya Zambrano
GERENTE GENERAL

Jaime Oswaldo Moncayo Donoso
CI. 170265057-1
Ecuatoriano
Tico Tico 01-33 Y Dios Te De

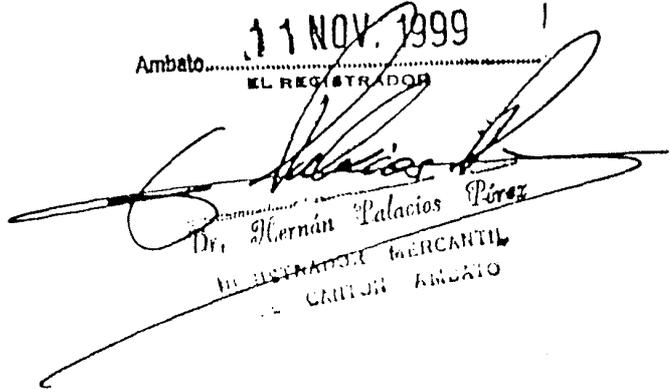
0380.1

Por lo que queda inscrito con el N°.....
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

11 NOV. 1999

Ambato.....

EL REGISTRADOR



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN AMBATO

Blisson Morales

Dr. HERMINIO GONZALEZ S.

Guayaquil

18

Aumbato, 7 de Febrero de 2001

CERTIFICADO

Yo, Magdalena Moya Zambrano, portadora de la C. I. 180070028-6, en mi calidad de Gerente General de la empresa VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI-TURISMO C. LTDA., en forma legal CERTIFICO, que la Junta General Universal de Socios de la Compañía legalmente reunida el 10 de octubre del 2000; acepto y autorizó que la señora Magdalena Moya Zambrano transfiera 1250 de sus participaciones a favor de los señores Licette Magdalena Moncayo Moya y Freddy Oswaldo Moncayo Moya de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	TRANSFIERE A
Magdalena Moya Zambrano	625	Freddy O. Moncayo Moya
Magdalena Moya Zambrano	625	Licette M. Moncayo Moya
	TOTAL	1.250

Por la veracidad de la información constante en el presente documento, me remito a los libros sociales de la empresa.

Atentamente;

(Magdalena Moya Zambrano)

Magdalena Moya Zambrano

Gerente

VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI-TURISMO C. LTDA.

Magdalena Moya Zambrano



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calle Sucre N°. 1127 y Guayaquil

Teléfono 827047

Apartado Postal N°. 154

AMBATO - ECUADOR

15
1463

TIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Doscientos cincuenta y dos (252 del Registro Mercantil, de Julio 25 de 1.986, tomé nota de la TRANSFERENCIA DEPARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura.- Ambato Abril 10 del 2.001

LA REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA.

RAZON: Al margen de la Matriz constante en el folio Nro. 3.733, tomo VIII de fecha trece de marzo del 2001, tomé Nota de la Resolución Nro. 01.A.DIC.106, del 3 de mayo del presente año, emitida por el Dr. César Ayala Russo, Intendente de Compañías de Ambato, con la cual se me ha notificado, por la cual se APRUEBA la Transferencia de Participaciones Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía VIAJES y PROMOCIONES MAGUI TURISMO CIA. LTDA., que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato, mayo ocho del dos mil uno.-



[Handwritten Signature]
Dña. MARIANA S. S.

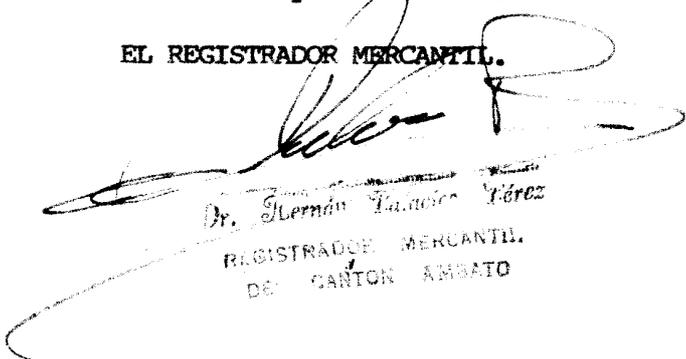
RAZON: Al margen de la matriz DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE CONSTITUCIÓN DE LA Compañía VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI TURISMO CIA. LTDA., constante en el folio Número 6.338 tomo 6-1 de fecha nueve de Junio de mil novecientos ochenta y seis, tomé nota de la Resolución Número 01.A.DIC. 106, del tres de mayo del dos mil uno, emitida por el Doctor César Ayala Russo, Intendente de Compañías de Ambato, con la que se me ha notificado, por la cual se APRUEBA la transferencia de Participaciones Sociales, Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la indicada Compañía.- Ambato, 9 de Mayo del 2001.-

[Handwritten Signature]
Sra. Marianela Palacios de González
LA NOTARIA
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA

[Handwritten Signature]

da inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución -
Nº 01.A.DIC. 106 de la Intendencia de Compañías de Ambato de mayo 3 del 2.001 -
bajo el número: /doscientos veintinueve (229) del Registro Mercantil .- Se anotó
con el Nº 1.463 del Libro Repertorio .- Di cumplimiento a la disposición constante
en el Artículo Tercero de dicha Resolución .- Queda archivada una copia, las demás
fuern devueltas.- Ambato Mayo 17 del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Llanos Yérez

REGISTRADOR MERCANTIL.
DEL CANTÓN AMBATO